

ACUERDO No. 44-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”**; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las doce horas y treinta minutos, del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por medio del Acuerdo del Comité del Consejo Directivo para Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Registros, N° 3-CNR/2015, de fecha 4 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”; se aprobaron las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 16-CNR/2016, de fecha 29 de enero del presente año, se aprobó la prórroga del plazo para emitir la respectiva adjudicación, en treinta (30) días calendario contados a partir del 2 de febrero de 2016 hasta el 2 de marzo del corriente año;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 16 de noviembre de 2015, en el periódico La Prensa Gráfica; también se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las Bases se efectuó los días 17 y 18 de noviembre de 2015, pudiendo además ser obtenidas en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; descargaron el pliego de Bases dieciséis (16) interesados y de ellos, tres también las compraron;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 3 de diciembre de 2015, habiendo presentado ofertas las sociedades: DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y noventa (90) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR;
- V) La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V., luego de atender prevenciones CUMPLIERON con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de la Base de Licitación, por lo que dichas ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera;

- VI)** En la evaluación financiera, se concluyó que todos los ofertantes alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera” de la Base de Licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica;
- VII)** Después de haberse revisado las ofertas técnicas de DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.; y considerando lo establecido en el numeral 35 “Evaluación del sobre N° 2 Oferta Técnica” de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones de obligatoriedad y parámetros técnicos requeridos, obteniendo el resultado siguiente:

DESCRIPCIÓN	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MARTELL, S.A. DE C.V.
Se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación las ofertas que no consideren la totalidad de las 4 rutinas de mantenimientos preventivos completas incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra. Nota: Si para el grupo de vehículos que oferta no aplica una operación, deberá plasmar “N/A”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los talleres de los ofertantes deberán estar ubicados en uno o más de los municipios siguientes: <u>San Salvador, Ciudad Delgado, Mejicanos, Cuscatancingo, San Marcos, Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla</u> , y debe de prestar los tipos de servicio como: mantenimiento mecánico preventivo y mantenimiento mecánico correctivo completo, incluyendo el armado, alineado, balanceo de llantas, reparación del sistema eléctrico, de no ser así se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El ofertante deberá presentar carta en la que se comprometa, a cotizar precios para el mantenimiento correctivo, de acuerdo a los precios de mercado tanto para materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Después de haber revisado y verificado el cumplimiento de las Condiciones de Carácter Obligatorio, se tomaron en cuenta los criterios a evaluar del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y con base a los factores consignados en los cuadros: 1. CONDICIONES GENERALES ASOCIADAS A LA OFERTA ECONÓMICA: DOCE (12) PUNTOS; 2. CONDICIONES GENERALES ASOCIADAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL TALLER: TREINTA Y TRES (33) PUNTOS; 3. CAPACIDAD DE ATENCIÓN: DIEZ (10) PUNTOS; 4. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE: DOCE (12) PUNTOS. 4.1 OFERTANTES CON EXPERIENCIA EN EL CNR; 4.2 OFERTANTES SIN EXPERIENCIA EN EL CNR; 5. CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA DE LAS REPARACIONES: CINCO (5) PUNTOS; 6. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: DIEZ (10) PUNTOS; 7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, HURTO O ROBO: SEIS (6) PUNTOS; 8. CALIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS SUMINISTRADOS: DOCE (12) PUNTOS. En consecuencia, los ofertantes DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.; han alcanzado y superado el puntaje mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS, habiendo obtenido todos los ofertantes 100 puntos; por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el sobre N° 3 “Evaluación Económica”;

- VIII)** La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó que DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; no posee errores aritméticos en su oferta económica, y en atención al numeral 37 “Errores Aritméticos”, se realizaron las prevenciones correspondientes a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.; para que corrigieran el precio y aclararan lo ofertado, la cuales fueron REVISADAS, CONFIRMADAS, SUBSANADAS Y EXPRESARON SU CONFORMIDAD, por dichos ofertantes. Posteriormente, se continuó conforme a lo establecido en los numerales 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 38 “Recomendación de Adjudicación”, 57 “Criterios para la Adjudicación” letras a) y c) de las Bases de Licitación, y artículos 46 “Adjudicación Parcial”, 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos” de la LACAP, y 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” RELACAP, respecto de la recomendación de adjudicación, al Ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS en la evaluación técnica y que resulte con la evaluación económica con el precio más favorable para el CNR, por lo que se comparó los precios de acuerdo al cuadro adjunto al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, estableciéndose grupos como primera opción y en caso que se requiera la segunda opción, tal y como lo establece (sic) en el último numeral relacionado de las Bases de Licitación, según el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. Además se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, según memorando UFI/628/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir los montos de las ofertas económicas presentadas, correspondiendo para el CNR: DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), y para la UCP: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,220.00), haciendo una suma total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), por lo que de conformidad al numeral 36 de la base de licitación en la que literalmente establece “... La adjudicación se hará a la oferta que presente el precio más favorable para el CNR. El Precio más Favorable: Es el que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad y experiencia en el servicio, capacidad técnica y profesional de los mecánicos, capacidad de los equipos de instalación, seguridad y accesibilidad, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes. La adjudicación parcial, se hará con base a la oferta del mantenimiento preventivo restándolo de la disponibilidad presupuestaria. El resultado disponible, se dividirá entre la totalidad del listado de unidades vehiculares, según anexo 6, multiplicado su resultado por el número de unidades vehiculares a adjudicar, para determinar la porción del monto de mantenimiento correctivo, y la sumatoria de ambos mantenimientos, será el monto a recomendar para su adjudicación”. Es por ello que para establecer el monto de mantenimiento correctivo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, lo determinó de la manera que se expresa en los cuadros denominados CNR Proporcional (140 unidades vehiculares); y UCP Proporcional (10 unidades vehiculares). Se confirmó nuevamente, según el numeral 38 “RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” de las Bases de Licitación, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL;
- IX)** De conformidad a los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP; numerales 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 38 “Recomendación de Adjudicación”, 57 “Criterios para la Adjudicación” letras a) y c) de las Bases de Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de

Ofertas RECOMIENDA: I. ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a las ofertas que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjunto al expediente del proceso, de acuerdo al siguiente detalle: **A.** Adjudicar en forma parcial a DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,593.82), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403.40) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de MIL CIENTO NOVENTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190.42) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 10 Diesel; **B.** Adjudicar en forma parcial a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,590.95), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,019.70) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,571.25) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos N° 6, 11 y 12 Diesel; **C.** Adjudicar en forma parcial a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,035.23), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,815.23) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,918.42) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,896.81) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos del N° 1 al 13 Gasolina y los grupos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13 Diesel; y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,220.00) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,536.60) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,683.40) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 14 Diesel; y **II.** que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados conforme a lo establecido en el numeral 50 “FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS” de las Bases de Licitación;

- X)** Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–; 56 de su

Reglamento; numerales 38 y 57 letras a) y c) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración SOLICITA al Consejo Directivo: **I.** ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjunto al expediente del proceso, de acuerdo al detalle expresado en la recomendación de dicha Comisión; **II.** la Comisión de Evaluación de Ofertas también recomienda, que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados conforme a lo establecido en el numeral 50 “FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS” de las Bases de Licitación; **III.** nombrar como Administradores de los Contratos a los señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al Ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **IV.** instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la adjudicación; y **V.** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA: I) adjudicar de forma parcial la contratación en la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica adjunto al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo al siguiente detalle: **A.** Adjudicar en forma parcial a DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,593.82), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403.40) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de MIL CIENTO NOVENTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190.42) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 10 Diésel; **B.** Adjudicar en forma parcial a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,590.95), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento

preventivo hasta por el monto total de MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,019.70) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,571.25) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos N° 6, 11 y 12 Diesel; C. Adjudicar en forma parcial a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,035.23), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,815.23) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,918.42) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,896.81) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos del N° 1 al 13 Gasolina y los grupos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13 Diésel; y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,220.00) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,536.60) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,683.40) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 14 Diesel; **II**) que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados conforme a lo establecido en el numeral 50 "FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS" de las Bases de Licitación; **III**) nombrar como Administradores de los Contratos a los señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **IV**) instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la adjudicación; y **V**) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. Los cuadros mencionados, se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmmez.